

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD COMO PARTE DE LA CADENA DE SUMINISTRO (BIRMEX)

1. GENERALIDADES:

Birmex considerará en el cumplimiento al objeto de los presentes Lineamientos, a través de sus actividades y Normativa reglamentaria, los siguientes elementos:

- Eficiencia Operacional
- Comunicación y Colaboración.
- Calidad y Seguridad del Paciente.
- Gestión de Desempeño y Mejora Continua.
- Cumplimiento Regulatorio.
- Integración e Interoperabilidad.
- Desarrollo de acuerdos a niveles de servicio.



2

Las atribuciones en la Administración de la Cadena de Suministro son: **establecer mecanismos** para la evaluación de operación de la cadena de suministro y, **coordinarse** con las Entidades y autoridades competentes para asegurar la coherencia y complementariedad de la cadena de suministro.



3

BIRMEX coordinará con la Secretaría de Salud (**SS**), el **ISSSTE**, el **IMSS** y el **IMSS-BIENESTAR**, la elaboración de **anexos técnicos, términos y condiciones** que sustenten los procedimientos de contratación pública consolidada en las materias del Acuerdo.



4

El **ISSSTE**, el **IMSS** y el **IMSS-BIENESTAR**, realizarán las acciones necesarias para **operar** de manera homogénea el **Sistema de Abasto Institucional (SAI)** para la administración y control de sus inventarios y almacén; asimismo, dicho sistema deberá permitir la administración de los contratos. En caso de **no contar con ello**, **Birmex les proveerá de uno**.



5

Birmex brindará al **IMSS**, **ISSSTE** e **IMSS-BIENESTAR** los **elementos** necesarios para el **pago oportuno a los proveedores** de bienes o servicios.

2. DE LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD COMO PARTE DE LA CADENA DE SUMINISTRO

6

Birmex coordinará, dirigirá, supervisará e integrará todas las actividades asociadas a la recepción, almacenamiento, distribución, incluido transporte, recolección y suministro de medicamentos e insumos para la salud, conforme a las necesidades de cada institución de salud y los requerimientos de entrega de los mismos.



7

Birmex proporcionará acceso al **IMSS, ISSSTE e IMSS-BIENESTAR**, acerca de la información de sus medicamentos e insumos para la salud en la plataforma tecnológica correspondiente, así como la documentación y reportes necesarios.



8

El abastecimiento de medicamentos e insumos para la salud derivados de las contrataciones consolidadas deberá ser **llevado a cabo en el CEFEDIS y/o CENADI** conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, términos y condiciones.

9

El abastecimiento deberá incluir una **gestión del proceso de planeación** que implica la transformación, recepción y procesamiento adecuado de órdenes y la entrega eficiente de los medicamentos e insumos para la salud.



10

El **CEFEDIS** proporcionará el cumplimiento de todos los requerimientos de **IMSS, ISSSTE e IMSS-BIENESTAR**, así como la columna vertebral para el proceso de surtido de recetas o prescripciones médicas, conforme a:

- Estructura y Resiliencia.
- Logística y Distribución.
- Optimización de Inventarios.
- Implementación y Supervisión.



11

La **administración del manejo de los medicamentos e insumos** para la salud se realizará **a través de una plataforma tecnológica**. Por lo tanto, **Birmex implementará plataformas digitales** y tecnológicas para **automatizar la recolección y análisis de datos**, mejorar los pronósticos y facilitar la toma de decisiones basada en datos



12

Birmex podrá poner en operación mecanismos avanzados de gestión de inventarios y abastecimiento, tales como **“Modelos de Respuesta Eficiente al Consumo” (REC)**.

13

Birmex establecerá mecanismos de pago y un sistema de compensación que faciliten el pago y permitan **gestionar** de manera eficaz y transparente las **transacciones** en el **IMSS, el ISSSTE y el IMSS-BIENESTAR**.



14

Birmex contará con un **Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia (C3I)** que **apoyará en la dirección y optimización** de la cadena de suministro del sistema nacional de distribución de medicamentos e insumos para la salud; desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Monitoreo en tiempo real.
- Gestión e inteligencia de datos.
- Coordinación y comunicación.
- Respuesta a emergencias.
- Cumplimiento y control de calidad.
- Optimización de rutas en la logística.
- Capacidades de pronóstico y planificación.
- Gestión de riesgos.



15

Birmex garantizará la disponibilidad, accesibilidad y calidad de medicamentos e insumos para la salud, sus actividades abarcarán, pero no estarán limitadas a:

- **Producción y desarrollo de sueros, vacunas y componentes biológicos.**
- Apoyo a los sistemas de salud.
- Coordinación y colaboración interinstitucional.
- Implementación de tecnologías emergentes.

La Dirección de Logística de BIRMEX (**DL**) en coordinación con la Dirección de Control y Aseguramiento de la Calidad de BIRMEX (**DCyAC**), serán las responsables de coordinar, dirigir, supervisar e integrar todas las actividades asociadas a la recepción, almacenamiento, distribución, incluido transporte, recolección y suministro de medicamentos e insumos para la salud.



3. DEL CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD :

16

El **CEFEDIS**, deberá **cumplir**, de manera enunciativa más no limitativa, con las **disposiciones regulatorias** enunciadas en el marco jurídico de los presentes Lineamientos.



17

El **CEFEDIS** deberá **contar con la documentación legal** necesaria para su operación otorgados por la **COFEPRIS**



18

Es **responsabilidad de todo el personal involucrado** en el almacenamiento, la distribución y suministro de medicamentos e insumos para la salud, llevar a cabo cualquier actividad en **pleno cumplimiento**, de manera enunciativa más no limitativa, en los Lineamientos y regulaciones locales vigentes en la fecha conforme al giro del establecimiento.



19

El **Responsable Sanitario del CEFEDIS**, deberá mantener **actualizada la operación** del establecimiento, con los cambios en la legislación, regulaciones y Lineamientos, así como **asegurar las buenas prácticas de almacenamiento y distribución** y cumplir plenamente con dichos cambios tan pronto como entren en vigor. El responsable sanitario y/o su auxiliar **será quien verificará y validará el cumplimiento de las disposiciones regulatorias y de calidad vigentes**, necesarias para la recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos e insumos para la salud, **durante toda la cadena de suministro**.



20

Con base a la **licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento** con el que cuente el **CEFEDIS sólo podrá prestar, ofrecer o desarrollar** las actividades que tenga permitidas en la línea de **autorización otorgada por la COFEPRIS**.



4. DE LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD:

21

Birmex en coordinación con IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar, en su caso, llevará a cabo la **revisión documental** conforme al Anexo Técnico, términos y condiciones y demás normatividad vigente aplicable, una vez validada procederá a llevar a cabo la **inspección física y de calidad** de los medicamentos e insumos para la salud.



22

La **DL o quien esta designe**, registrará el ingreso de los medicamentos e insumos para la salud en la **plataforma tecnológica respectiva**.



5. DEL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD:

23

La **DL o quien esta designe en coordinación con el Responsable Sanitario** de acuerdo con el esquema de distribución física de inventarios, realizará el **acomodo de los medicamentos e insumos** para la salud en las **posiciones de almacenamiento designadas**; asimismo la **DL** en coordinación con la Dirección de Control de Calidad (**DCC**) serán responsables de la **clasificación y posicionamiento** de los medicamentos e insumos para la salud **de acuerdo** con el tipo de producto en las **condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante**.



24

La **DL en coordinación con el Responsable Sanitario** será responsable del **surtido de los medicamentos e insumos** para la salud de acuerdo con una orden de surtido respetando primeras caducidades, primeras salidas



25

La **DL** en coordinación con el **Responsable Sanitario** serán **responsables** de realizar el **empaquete y embalaje** para garantizar la calidad e integridad física de los medicamentos e insumos para la salud, así como de los paquetes documentales soporte de los mismos.



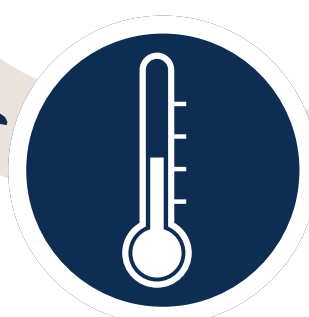
26

La **DL** en coordinación con el **Responsable Sanitario** serán responsables de la **planeación y ejecución de la distribución** de los medicamentos e insumos para la salud.



27

La **DL** en coordinación con el **Responsable Sanitario** serán responsables de **garantizar** que los insumos para la salud se **conserven en las condiciones de temperatura y humedad**, especificadas en sus marbetes.



28

El **Titular del CEFEDIS** será responsable de **llevar a cabo el inventario anual y los inventarios cíclicos** de medicamentos e insumos para la salud, así como informar el resultado al IMSS, al ISSSTE o IMSS-Bienestar, según corresponda.



6. DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD:

29

Birmex llevará a cabo el **cumplimiento** en la **entrega de órdenes de surtido**, lo cual se desglosa en **tres modalidades** esenciales que garantizan la adecuada distribución y entrega de medicamentos o insumos para la salud, **conforme a las solicitudes generadas** por **IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar**, las cuales son:

1. Cumplimiento de Entrega de Insumos o Provisión de Servicios en Entidades.
2. Cumplimiento de Entregas a través del Sistema de Compensación.
3. Cumplimiento de Entrega directa a derechohabiente y/o usuario.



30

Birmex garantizará el cumplimiento eficaz y oportuno en la **entrega de medicamentos o insumos** para la salud, fortaleciendo así la cadena de suministro y satisfaciendo las necesidades de IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar, así como derechohabientes y/o usuarios en el ámbito de la salud.



31

Birmex a través de las Direcciones de los Centros Nacionales de Distribución, llevará a cabo la **notificación y las entregas** de medicamentos e insumos para la salud en los establecimientos de salud de conformidad con el Anexo Técnico, términos y condiciones.



32

Birmex establecerá la integración de los documentos indispensables (**kit documental**) de conformidad con el Anexo Técnico, términos y condiciones.



33

En caso de no conformidad de los medicamentos e insumos para la salud o de los documentos por diversas causas, se efectuará un **rechazo por devolución**, de conformidad con los motivos de rechazo previamente notificados al **IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar**. En caso de **sinistro, robo o extravío** de medicamentos e insumos para la salud, se aplicará el Protocolo respectivo.

34

La **DL** llevará a cabo la **integración de la evidencia documental** y de **cualquier índole** sobre las entregas de medicamentos e insumos para la salud de conformidad con el Anexo Técnico, términos y condiciones.



7. DE LA VALIDACIÓN DE LAS EVIDENCIAS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD:

35

Birmex eficientará la gestión de la cadena de suministro en donde se fomentará el uso de tecnologías digitales y se promoverá la capacitación y actualización constante en el uso de la firma electrónica y las tecnologías asociadas



36

Birmex verificará que las evidencias de entrega de los bienes cumplan con el Anexo Técnico, términos y condiciones.



37

Birmex enviará de forma electrónica al **IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar**, la **evidencia documental** de la entrega de medicamentos e insumos para la salud para su validación y aceptación.



38

Una vez que el **IMSS, el ISSSTE y el IMSS-Bienestar** hayan **realizado la validación** de la evidencia de las entregas de medicamentos e insumos para la salud, emitirán de forma electrónica su **aceptación**.



39

Birmex realizará la **consolidación de las evidencias** de entregas que las Entidades validen, para posteriormente **realizar la emisión de los comprobantes fiscales** correspondientes.



8. DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA:

40

Birmex realizará la **emisión de los comprobantes fiscales** correspondientes por los servicios prestados a IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar, conforme a las disposiciones fiscales vigentes, los cuales se agruparán considerando los siguientes criterios:

- a. Los servicios prestados en el mes.
- b. Tipo de insumo (medicamentos e insumos para la salud).
- c. Entidad federativa.
- d. Establecimiento de salud o punto de entrega.



9. DE LA MEGAFARMACIA DEL BIENESTAR:

41

Birmex será responsable de la administración y operación de la Megafarmacia del Bienestar cuyo objetivo es contar con un inventario de seguridad para lograr una receta perfectamente surtida, misma que dará atención a los derechohabientes y/o usuarios del IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar.



42

La Megafarmacia del Bienestar contará con un centro de atención a través del cual los derechohabientes y/o usuarios realizarán su solicitud, quienes deberán contar invariablemente con la receta médica expedida por la institución de salud que corresponda, la cual deberá contener los datos a que se refieren los artículos 29 y 30 del Reglamento de Insumos para la Salud.



43

El centro de atención realizará la captación de todas las solicitudes de los derechohabientes y/o usuarios que requieran el suministro de medicamentos y los canalizará a la representación de IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar para su análisis y atención, en ese sentido Birmex emitirá y enviará reporte periódico a las entidades correspondientes antes mencionadas.



44

La Megafarmacia del Bienestar contará con representación de las instituciones de salud y de la COFEPRIS, con el objeto de validar el registro sanitario y realizar la búsqueda de medicamentos e insumos para la salud en sus inventarios institucionales, quienes al recibir el reporte respectivo verificarán la existencia y demanda en sus inventarios y notificarán a Birmex en caso de no existencia del medicamento e insumo para la salud solicitado, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para su suministro



45

Birmex en coordinación con la COFEPRIS, **implementará esquemas de capacitación y actualización normativa** a personal de la Megafarmacia.



46

Birmex realizará la distribución de los medicamentos e insumos para la salud conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en el Anexo Técnico, términos y condiciones.

Los presentes **Lineamientos son de observancia general y obligatoria para** el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**) y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR OPD**) y tienen por objeto **establecer los requisitos, procedimientos, estructura, organización, modelo operativo y gestión de procesos necesarios para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada** para la adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud para las Entidades participantes.

Documentos disponibles en
Inteligencia Artificial
AlphaDogs



NOTA: Publicados en el DOF el 26 de enero del 2024.

FUENTE: Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715388&fecha=26/01/2024#gsc.tab=0